

80

HONORABLE SEÑOR JUEZ.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

E. S. D.

Asunto: Poder para representación – Medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra el MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA iniciado por MARTHA JOHANNA URÁN MENDIVELSO

Radicado: 252693333003-2020-0139-00

NESTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 2.988.884, en mi condición de Alcalde Municipal de Cota, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **FERNANDO LARGACHA TORRES**, igualmente mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.388 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 170-438 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea nuestro apoderado en el proceso mencionado en la referencia adelantado por la señora **MARTHA JOHANNA URÁN MENDIVELSO**

Mi apoderado queda facultado para ejercer el derecho de contradicción y defensa del municipio de Cota, podrá asistir a las audiencias y diligencias proponiendo fórmulas conciliatorias, aceptar acuerdos conciliatorios, queda facultado para representarme, presentar recursos, desistir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar al poder, y así como los demás trámites que se requieran y estén consagrados en nuestra normatividad, en especial los contemplados en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Atentamente,

NESTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ

C.C. No. 2.988.884

ACEPTO



FERNANDO LARGACHA TORRES

C.C. No. 5.829.388 de Ibagué

T.P. 170.438 del C.S de la Judicatura